



## Consejo Económico y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.5  
6 de marzo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### COMISION DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

9º período de sesiones

Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995

Tema 2 del programa provisional\*

#### APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

#### Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Conferencia

#### Nota de la Secretaría

1. Por la resolución 36/8 sobre los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió recomendar que la participación en la Conferencia estuviese abierta, entre otros, a las organizaciones intergubernamentales interesadas, para que estén representadas por observadores en la Conferencia<sup>1</sup>.

2. El Secretario General, después de haber recibido solicitudes de organizaciones intergubernamentales para participar en la labor de la Conferencia y en su órgano preparatorio, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ha examinado las credenciales de esas organizaciones y recomienda que se otorgue la condición de observador a las siguientes:

Centro Africano de Formación e Investigaciones Administrativas para el  
Desarrollo (CAFRAD);  
Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social (FADES);  
Banco Interamericano de Desarrollo (BID);  
Secretaría del Consejo Nórdico del Presidium;  
Comisión del Pacífico Meridional.

\* E/CN.6/1995/1.

